

**RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2022-002**

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTSI-2022-001 de 11 de marzo de 2022, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (E), César Augusto Guevara Macas, resolvió: “(...) - *Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-003-2022 para la “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (...)*”;
- Que** con fecha 11 de marzo de 2022, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-003-2022;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0139-M de 11 de marzo de 2022, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (E), César Augusto Guevara Macas, notificó al delegado Jefferson Ricardo Herrera Chávez, Analista 1 de TICs Infraestructura Tecnológica y Desarrollo, proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-003-2022 denominado “*RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (...)*”;
- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 14 de marzo de 2022, suscrita por el delegado técnico, constan 1 pregunta con su respectiva respuesta;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 17 de marzo de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señaló: “(...) *dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-003-2022, para la “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. Los oferentes que presentaron su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: 1.- BEDUCACION S.A. con RUC 1792227976001, 2.- ARGOSYSTEMS C.A LTDA., con RUC 1791811852001(...)*”
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 18 de marzo de 2022, el Delegado Técnico, resolvió: “(...) 3.- *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta. (...)*”;
- Que** en “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” de 23 de marzo de 2022, suscrito por el Delegado Técnico expresa que: “(...) **4. CONCLUSION** A partir de la verificación de los requisitos mínimos antes expuestos, se ha revisado, analizado y calificado la documentación de los oferentes presentada y pone a consideración de la Máxima Autoridad esta acta, concluyendo que las siguientes ofertas: BEDUCACION S.A. con RUC. 1792227976001 y ARGOSYSTEMS CIA. LTDA. CON RUC. 1791811852001 **SI CUMPLEN** con lo establecido en los pliegos y términos de referencias. **5.-**

**RECOMENDACIÓN** Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente BEDUCACION S.A. con RUC. 1792227976001 y ARGOSYSTEMS CIA. LTDA. CON RUC. 1791811852001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitado y se continúe con la siguiente etapa de puja dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No **SIE-UA-003-2022**, para la adquisición de **“RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento.

**Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-CP-2022-0019-M de 25 de marzo de 2022, suscrito por la Analista 3 de Compras Pública, Cpa. Paola Macías Romero, para Jefferson Ricardo Herrera Chávez, Analista 1 de TICs Infraestructura Tecnológica y Desarrollo, informa lo siguiente: “(...) Mediante el presente informo en el archivo adjunto el Resumen de la Puja del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-003-2022 para la **RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, que se llevó a cabo el día 25 de marzo de 2022 a las 10:00 de acuerdo al cronograma establecido para el proceso, misma que tuvo una duración de 15 minutos. De acuerdo al registro en el sistema, el oferente ARGOSYSTEMS CIA. LTDA. redujo su oferta económica a \$26,082.00 y de acuerdo al orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última. (...)”; y,

**Que** mediante memorando No. UA-SAD-TICS-2022-0026-M de 25 de marzo de 2022, suscrito por el Director Administrativo (E), Ing. José Carabajo León, para la Ab. Jamie Christine Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita: “se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar a: ARGOSYSTEMS CIA. LTDA con RUC 1791811852001; y posterior a esto, autorizo la elaboración del contrato del proceso No. SIE-UA-003-2022, para la **“RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**, cumpliendo con el debido proceso en conformidad a la normativa legal”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. *SIE-UA-003-2022 para la “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*; al oferente ARGOSYSTEMS CIA. LTDA con RUC 1791811852001, por un valor de USD \$26,082.00 (veinte y seis mil ochenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor

que no incluye IVA; de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente empresa ARGOSYSTEMS CIA. LTDA con RUC 1791811852001; y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días de marzo de 2022.

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**